



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Martín de Porres,

22 DIC. 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 442 – 2023– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE- ESSE

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. -

Asunto : **ACCIONES SUGERIDAS PARA EL BLOQUE DE CIERRE DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN**

Referencia : Resolución Ministerial N°153 -2023-MINEDU
(Expediente MPT2023-INT-116036)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos(as) en atención al documento que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el Desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”

Al respecto, la Resolución Ministerial N°153 -2023-MINEDU, en el numeral 5.8.3. referido al Bloque de cierre de las semanas de gestión, establece que se pueden realizar las siguientes acciones:

“Actividades enfocadas a la organización de la comunidad educativa

- a) *Organizar a la comunidad educativa para el análisis de la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar, indicadores y prácticas, y las propuestas de mejora para el desarrollo de las prácticas de gestión del siguiente año escolar.*
- b) *Conformar y/o regularizar la conformación de los comités de gestión escolar, CONEI, APAFA u otra forma de organización de los integrantes de la comunidad educativa.*

Actividades enfocadas en el seguimiento al desarrollo integral de las/los estudiantes.

- c) *Desarrollar trabajo colegiado y colaborativo según el análisis del reporte de progreso del desarrollo de las competencias de las y los estudiantes identificadas en el diagnóstico institucional. En esta etapa se debe tomar en cuenta la actualización del diagnóstico institucional, especialmente al análisis del progreso de los aprendizajes y el análisis situacional del aspecto socioemocional de las y los estudiantes, basados en las evidencias provistas por los docentes, y plantear estrategias para su mejora continua, enfatizando las barreras educativas que enfrentan las/los estudiantes en riesgo académico, abandono y/o deserción.*

Actividades enfocadas a los II.GG. o DG

- d) *Realizar el balance final de la implementación del PAT, a nivel de actividades, plazos y responsables, identificando cómo se han implementado las prácticas de gestión de los CGE y las funciones de los comités.*
- e) *Elaborar y/o actualizar los II.GG. y/o DG para el año siguiente. Ello incluye, al menos, lo siguiente: PEI o sección referida al diagnóstico del DG: - Revisión y/o actualización del diagnóstico institucional, con base en el análisis del progreso de los aprendizajes, basados en las evidencias provistas por los docentes y al balance final de implementación del PAT, incluyendo el análisis de la caracterización socioemocional de la comunidad educativa. Es decir, toma en cuenta los resultados de las actividades previas.*



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Revisión y/o actualización de objetivos y metas institucionales. PAT o sección referida a la programación de actividades del DG:

- Formulación de actividades del año siguiente según objetivos y metas institucionales del PEI, tomando en cuenta el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar y las funciones de los comités. RI o sección referida a las normas de convivencia del DG: - Revisión y/o actualización de la organización de la IE, responsabilidades de actores, normas de convivencia y medidas correctivas. PCI o sección referida al plan de estudios del DG:

- Revisión y/o actualización general en base al análisis del progreso de los aprendizajes, basados en las evidencias provistas por los docentes, evaluando la diversificación curricular realizada.

Actividades enfocadas al trabajo con familias.

f) Asegurar la participación y la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa, realizando actividades que comuniquen e involucren a las familias respecto de los siguientes aspectos:
- Los niveles de logro de aprendizaje alcanzados por las/los estudiantes y las necesidades de aprendizaje identificadas.

- Balance final de la implementación del PAT y las metas institucionales.
- Necesidades de la IE y propuestas de participación de las familias para el año siguiente.
- Rendición de cuentas final del uso de recursos financieros de la IE, a cargo de cada comité o asociación responsable, según su fuente (p.e. Recursos propios, recursos de la APAFA, recursos provistos por el sector, donaciones diversas, entre otras).
- Las necesidades, procesos y avances encontrados respecto a la gestión del bienestar en las familias y la comunidad educativa.

g) Promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar socioemocional de los estudiantes.

Adicionalmente, en el numeral 5.8.4. señala:

“En caso la IE o programa educativo considere necesario, según sus demandas territoriales o del contexto, así como sus necesidades institucionales, puede ajustar y/o ampliar la lista de acciones a realizar en cada uno de los bloques de semanas de gestión.”

En tal sentido, en el marco de sus funciones se solicita implementar de forma adecuada las acciones previstas durante las semanas de gestión, promoviendo la mejora continua de la gestión escolar.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rimac, para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007 de fecha 05 de enero 2023 y Resolución Directoral UGEL02 N° 005982 de fecha 26 de abril del año en curso.